



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 -2022/MDLM

La Molina, 23 DIC. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

VISTO; El Acuerdo de Concejo N° 066-2022/MDLM, de fecha 22 de diciembre del 2022, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, tal como lo establece el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como Memorandum N° 2009-2022-MDLM-GM, de fecha 23 de diciembre del 2022, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 210-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 23 de diciembre del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de Promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;



Que, mediante la Ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 066-2022/MDLM, de fecha 22 de diciembre del 2022, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2022;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2023;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de la facultad normada por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Gasto Corriente	129'374,037.00
Gasto de Capital	5'962,700.00
Total	<u>135'336,737.00</u>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a Nivel de Fuente y Genérica”, que forma parte de la presente Resolución.



///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **181** -2022/MDLM

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	901,831.00
Recursos Directamente Recaudados	54'058,641.00
Recursos Determinados	80'376,265.00
Total	<u>135'336,737.00</u>



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4°.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

